



**RADICACIÓN: 080013153015-2021-00108-00**

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por el señor EDWIN BOLAÑOS GARCIA en contra de MEDI FARMA DE LA COSTA S.A.S. Y OTROS informándole que se solicitan medidas cautelares.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 18 de julio de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).**

Lo solicitado por la parte ejecutante es procedente, habida cuenta que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, dio cuenta de la inscripción del embargo sobre los vehículos identificados con placas FRY457 y ENP188, de propiedad del demandado JUAN FERNANDO NAVAS HERNANDEZ.

Por otra parte, y siendo procedente se decretará el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente y de todos los conceptos prestacionales que devengue el señor JUAN FERNANDO NAVAS HERNANDEZ como empleado de la empresa AVIANCA S.A.

Por lo expuesto se,

**RESUELVE**

1. Ordenase la inmovilización de los vehículos de placas FRY457 y ENP188 de propiedad del demandado JUAN FERNANDO NAVAS HERNANDEZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Oficiese en



tal sentido a la Policía Nacional para que inmovilice el automotor y lo ponga a nuestra disposición.

2. Decrétese el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente y demás emolumentos legales que tengan la calidad de embargables, que devenga el demandado JUAN FERNANDO NAVAS HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 72.162.421 como empleado de la empresa AVIANCA S.A. Limite de la medida cautelar \$850.000.000.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
**Raul Alberto Molinares Leones**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 015  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **324594d13b45bd949f3b052bca0db07c119934a6d33659bb08d8c0ef67c9eb2a**

Documento generado en 18/07/2023 10:18:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**